

RESOLUCIÓN No. 007-GG-EPMMOP-2021

Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero  
**GERENTE GENERAL DE LA EPMMOP**

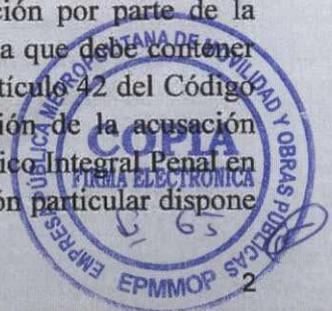
**CONSIDERANDO:**

- Que**, el artículo 225, numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que son entidades del sector público, entre otras, las personas jurídicas creadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados, mediante acto normativo, para la prestación de servicios públicos;
- Que**, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal sólo ejercerán las competencias y facultades atribuidas por la Constitución y la ley, según lo determina el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador;
- Que**, es competencia exclusiva de los gobiernos municipales, i) "*planificar, construir y mantener la vialidad urbana*" y ii) "*Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal*", de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 264 numerales 3 y 6, y 266 de la Constitución de la República del Ecuador, Arts. 55 literales c) y f) y 85 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que**, los gobiernos autónomos descentralizados están facultados a prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, entre ellas a través de la creación de empresas públicas; tal es el caso de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, conforme lo prescrito en los artículos 274, 275, 276 y 277 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Que**, el Concejo Metropolitano crea la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, con el objeto de diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar "*la infraestructura de vías y espacio público*", "*la infraestructura para movilidad*", "*la infraestructura del sistema de transporte terrestre*", "*espacio público destinado a estacionamientos*"; y las actividades "*en el ámbito de la movilidad y ejecución de obras públicas*", conforme se desprende de los Arts. I.2.118 y I.2.119 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano



de Quito, emitido con Ordenanza Metropolitana No. 001, publicada en Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 7 de mayo de 2019.

- Que**, las empresas públicas deben funcionar como sociedades de derecho público y con criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 315 de la Constitución de la República;
- Que**, las empresas públicas son personas jurídicas de derecho público, con autonomía presupuestaria, económica, administrativa y de gestión y cuenta con un patrimonio propio, conforme lo establece el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Que**, al Gerente General, designado por el Directorio de la empresa pública, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa, así como la atribución para iniciar, continuar, desistir y transigir en procesos judiciales y en los procedimientos alternativos solución de conflictos, cuyos montos no excedan los previstos por el Directorio, según lo prescrito en los numerales 1 y 9 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Que**, los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, entre ellos, a otros órganos o entidades de la misma administración pública que sean jerárquicamente dependiente o a los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos, de conformidad con lo previsto en el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo;
- Que**, en el caso de las entidades del sector público con personería jurídica, la procuración judicial se la realizará, entre otras formas, a través de oficio suscrito por el representante legal y judicial de dicha entidad, según lo ha determinado el artículo 42 del Código Orgánico General de Procesos;
- Que**, el Gerente General de la EPMMOP, tiene la facultad para delegar sus atribuciones a funcionarios de la Empresa, siempre que no afecten al interés público, conforme lo establece el artículo I.2.88 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que**, a efectos de que la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas a través de su representante legal y judicial, pueda comparecer a los distintos procesos judiciales y actuaciones prejudiciales, es procedente la constitución de una procuración judicial, que en el caso particular al contar con personería jurídica de derecho público y por tanto al no requerir de delegación por parte de la Procuraduría General del Estado, es procedente otorgarse, la que debe contener los requisitos señalados en el numeral primero *in fine* del artículo 42 del Código Orgánico General de Procesos. En cuanto a la presentación de la acusación particular en materia penal el artículo 432 del Código Orgánico Integral Penal en su inciso final, en cuanto a la comparecencia como acusación particular dispone



que en la delegación especial se deberá constar expresamente “*el nombre y apellido de la persona procesada y acusada y la relación completa de la infracción con la que se le quiere acusar.*”; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, los artículos 69, 70 y 130 de Código Orgánico Administrativo, y el artículo I.2.88 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito,

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Delegar al Director de Patrocinio Judicial de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

a) Ejercer la representación legal y judicial de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, para cualquier comparecencia e intervención, en:

- i. Fases previas y etapas pre-procesales y procesos judiciales
- ii. Procedimientos administrativos;
- iii. Procesos de solución alternativa de conflictos; y,
- iv. En general, todos los procesos y procedimientos en los que, en cualquier calidad, deba intervenir la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, sin perjuicio de la obtención de las autorizaciones previas cuyo otorgamiento corresponda a otros órganos, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

b) Otorgar procuración judicial, delegación o autorización, según las necesidades de cada proceso, a cualquiera de los abogados de la Dirección de Patrocinio Judicial de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas para que puedan comparecer, presentar actos de proposición, atender diligencias, presentar recursos, transigir, y, en general, realizar todos los actos requeridos para el adecuado patrocinio de esta Empresa, en todos los procesos y procedimientos en los que, en cualquier calidad, deba intervenir.

c) Supervisar las tareas y desempeño de los abogados de la Dirección de Patrocinio Judicial de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, especialmente, el contenido de actos de proposición, solicitudes, recursos y, en general, cualquier actuación ejecutada o que deba ejecutarse en los casos que le han sido asignados.

d) Preparar y presentar los informes requeridos por el Gerente General, en relación con los procesos o procedimientos que le fueren asignados directamente o que deba supervisar de conformidad con esta delegación.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** En los casos de desistimiento y transacción en procesos judiciales, administrativos y procedimientos alternativos de solución de conflictos, que superen el monto máximo establecido en la Resolución No. 5-D/24-10-17, la Gerencia Jurídica, de



considerarlo pertinente y con la antelación necesaria, solicitará a la Gerencia General que gestione la autorización necesaria por parte del Directorio institucional, para el desistir o transigir, esto perjuicio de la demás normativa aplicable.

**SEGUNDA.-** En materia penal, con carácter previo, el Director de Patrocinio Judicial elaborará un informe técnico jurídico con el apoyo de las Gerencias institucionales pertinentes, en el que conste expresamente el nombre y apellido de la persona procesada y acusada y la relación completa de la infracción con la que se le quiere acusar, en los términos establecidos en el Código Orgánico Integral Penal y demás normativa aplicable.

**TERCERO.-** Para el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades, el Director de Patrocinio Judicial está facultado para conformar equipos de trabajo con el personal de la Gerencia Jurídica y, solicitar a las unidades responsables de asesoría jurídica y patrocinio bajo su dependencia orgánica y aquellas desconcentradas, entre otros, la preparación de informes y la remisión de información que estime pertinente.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**PRIMERA.-** Deróguese la Resolución No. 004-GG-EPMMOP-2021, del 06 de enero del 2021.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**PRIMERA.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y será publicada en el portal institucional de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 11 de enero de 2021.

Cúmplase.-



Firmado electrónicamente por:  
RAFAEL ANTONIO  
CARRASCO  
QUINTERO

Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero  
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**



4

**Razón Social**  
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE  
MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS**Número RUC**  
1768154690001**Representante legal**

• MERLO PAREDES JORGE ANIBAL

<b>Estado</b>	<b>Régimen</b>	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
<b>Fecha de registro</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Inicio de actividades</b>
30/04/2010	13/10/2021	16/04/2010
<b>Fecha de constitución</b>	<b>Reinicio de actividades</b>	<b>Cese de actividades</b>
16/04/2010	No registra	No registra
<b>Jurisdicción</b>		<b>Obligado a llevar contabilidad</b>
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
<b>Tipo</b>	<b>Agente de retención</b>	<b>Contribuyente especial</b>
SOCIEDADES	SI	SI

**Domicilio tributario****Ubicación geográfica****Provincia:** PICHINCHA **Cantón:** QUITO **Parroquia:** MARISCAL SUCRE**Dirección****Barrio:** LA MARISCAL **Calle:** 9 DE OCTUBRE **Número:** N26-56 **Intersección:** SANTA MARIA **Edificio:** E.M.M.O.P.Q **Referencia:** JUNTO A LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA**Medios de contacto****Web:** WWW.EMMOPQ.GOB.EC **Email:** epmmop.bce@epmmop.gob.ec **Teléfono trabajo:** 022907005**Actividades económicas**

- H52210102 - ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA: EXPLOTACIÓN DE TERMINALES, ESTACIONES FERROVIARIAS, DE AUTOBUSES, DE MANIPULACIÓN DE MERCANCÍAS.
- O84110101 - DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.
- L68200301 - ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- O84110701 - OTRAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL.
- M71102501 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.
- L68200401 - SERVICIOS DE TASACIÓN INMOBILIARIA.
- M71102201 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
- B08990102 - EXTRACCIÓN DE ASFALTO NATURAL, ASFALTITAS Y ROCA ASFÁLTICA.
- M74902901 - OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.



**Razón Social****EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE  
MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS****Número RUC****1768154690001**

• 084131501 - ADMINISTRACIÓN Y REGULACIÓN PÚBLICAS, INCLUIDA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DE LOS DISTINTOS SECTORES ECONÓMICOS DE TRANSPORTE, COMO SON LOS REFERENTES A CAMINOS Y CARRETERAS

**Establecimientos****Abiertos**

31

**Cerrados**

0

**Obligaciones tributarias**

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

**Números del RUC anteriores**

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021002288713

Fecha y hora de emisión:

13 de octubre de 2021 11:50

Dirección IP:

10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



2 / 2



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
CONDICIÓN CIUDADANA



MERLO PAREDES

NOMBRES  
JORGE ANIBAL

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

07 NOV 1969

LUGAR DE NACIMIENTO

IMBABURA IBARRA

SAGRARIO

FIRMA DEL TITULAR

NUI.1001127479

SEXO

HOMBRE

Nº DOCUMENTO

007221022

FECHA DE VENCIMIENTO

25 JUN 2031

NAT/CAN

514744

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MERLO GARCES CARLOS ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PAREDES VILLARREAL OLGA LEONOR

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

LOPEZ SALGADO SILVIA TARCILA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

QUITO 26 JUN 2021

CODIGO DACTILAR

E333212222

TIPO SANGRE A+

DONANTE

SI

*F. Alvarado*  
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0072210226<<<<<<1001127479  
5911077M3106268ECU<SI<<<<<<<<<D  
MERLO<PAREDES<<JORGE<ANIBAL<<<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

CANTÓN: QUITO

PARRROQUIA: KENNEDY

ZONA: 7

BUNTA Nº: 0013 MASCULINO



C.C. Nº: 1001127479

MERLO PAREDES JORGE ANIBAL



Corte Nacional Electoral

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

*[Signature]*

P. PRESIDENTA/E DE LA JRV

ME/SGA/2021/04

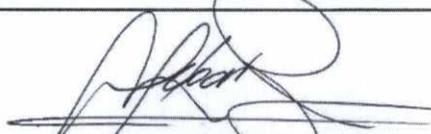
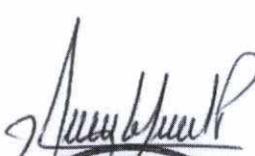
QUITO

EPMMOP

EL DOCUMENTO EXHIBIDO POR .....  
ES COMPULSA DE LA COPIA QUE REPOSA EN

LO CERTIFICO

Dr. Siddhartha Martínez Paredes  
SECRETARIO GENERAL  
EPMMOP

<b>1.- ACCIÓN DE PERSONAL No. 0072-LDYR</b> <b>FECHA:</b>		<b>2.- RESOLUCIÓN No.</b>	
<b>3.- VALENZUELA MENA LORGIO PATRICIO</b> APELLIDOS NOMBRES		<b>4.- Rige a partir de: 25 OCT 2021</b>	
<b>5.- 1707263768</b> Cédula de Ciudadanía			
<b>6.-</b> <input type="radio"/> Nombramiento Provisional <input type="radio"/> Nombramiento Permanente <input checked="" type="radio"/> De Libre Designación y Remoción <input type="radio"/> Comisión de servicios <input type="radio"/> Reintegro <input type="radio"/> Licencia <input type="radio"/> Docencia / Estudios <input type="radio"/> Encargo / Subrogación <input type="radio"/> Reclasificación		<input type="radio"/> Cambio de Denominación <input type="radio"/> Renuncia Voluntaria <input type="radio"/> Sanciones Disciplinarias <input type="radio"/> Terminación de Enc/Sub <input type="radio"/> Transferencia Administrativa <input type="radio"/> Fallecimiento <input type="radio"/> Terminación de Nombramiento <input type="radio"/> Jubilación <input type="radio"/> Otros	
<b>8.- SITUACIÓN ACTUAL</b> Gerencia: Dirección: Puesto: RMU: Part. Distributivo:		<b>7.- EXPLICACION:</b> El ingeniero Jorge Merlo Paredes, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, según Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio No. SE-2021-05, de acuerdo con el literal i) de las Funciones y Responsabilidades del Gerente General, establecidas en el Reglamento Orgánico Funcional de la EPMMOP; y de conformidad con lo que establece el artículo 56 literal a) y 57 segundo inciso de la Norma Interna de Administración del Talento Humano de la EPMMOP, <b>RESUELVE:</b> Conceder Nombramiento de Libre Designación y Remoción para el/la servidor(a) <b>VALENZUELA MENA LORGIO PATRICIO</b> , de acuerdo a la situación propuesta en el casillero 9. <b>Notifíquese.-</b>  <b>Ref.:</b> Memorando Nro. 1214-EPMMOP-GJ-2021-M, Memorando Nro. 1797-EPMMOP-GAF-2021-M	
<b>9.- SITUACIÓN PROPUESTA</b> Gerencia: GERENCIA JURÍDICA Dirección: DIRECCIÓN DE PATROCINIO JUDICIAL Puesto: DIRECTOR DE PATROCINIO JUDICIAL RMU: \$ 3.520, 00 Part. Distributivo: 01.01.3NJS.08.19.00.6021		<b>10.-</b>  <b>f) ING. RAFAEL HERDOIZA ZAVALA</b> Director de Talento Humano (E)	
<b>11.-</b>  <b>f) ECON. AVELINO ALCOCER ESTRELLA</b> Gerente Administrativo Financiero		<b>12.-</b>  <b>f) ING. JORGE MERLO PAREDES</b> Gerente General	
<b>13.-</b> Carpeta Personal Interesado	<b>14.-</b> REGISTRO No CÓDIGO No.	<b>15.- FIRMA DEL SERVIDOR</b> Responsable Registro Servidor Fecha registro:	
RAZÓN DE NOTIFICACIÓN: SIEMPRE POR TAL QUE EL DÍA DE HOY _____ A LAS _____ NOTIFIQUE LA ACCIÓN DE PERSONAL QUE ANTECEDE AL SR. _____ QUIEN PARA CONSTANCIA FIRMA AL PIE DE LA PRESENTE.			
<b>ACCIÓN</b> Elaborado por:		<b>RESPONSABLE</b> Ing. David Ramírez Ejecutor de Procesos 2	
EL DOCUMENTO EXHIBIDO POR _____ ES COPIA DE LA COPIA QUE REPOSA EN _____		<b>FECHA</b> 25/10/2021 <b>FIRMA</b>	

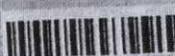
EPMMOP  
ESPACIO  
EN BLANCO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 170726376-8

CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 VALENZUELA MENA  
 LORGIO PATRICIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 GONZÁLEZ SUÁREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1965-01-15  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO HOMBRE  
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

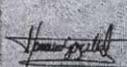

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 DOCTOR - LEYES

V4343V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 VALENZUELA AUZ LUIS GUSTAVO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 MENA LANDETA LUZ MARIA ANGELA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2019-09-02  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2029-09-02

IGM 19 08 1346 10 127

001778613

  
 DIRECTOR GENERAL

  
 Jefe del CEARLADO




**QUITO**  
 EPMMOP

EL DOCUMENTO EXHIBIDO POR .....  
 ES COMPULSA DE LA COPIA QUE REFUSA EN .....

**LO CERTIFICO**

Dr. Siddhartha Martínez Parades  
 SECRETARIO GENERAL  
 EPMMOP



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
FORO DE ABOGADOS

Abg. SANTILLÁN RODRIGUEZ MÓNICA ALEXANDRA

Matrícula No. 17-2017-1046

Cédula No. 1710861442

Fecha de inscripción: 2018-01-12

Firma





**COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA**



Doctor

**VALENZUELA MENA LORGIO PATRICIO**

**CÉDULA: 1707263768**  
**AFILIACIÓN: 1996/06/27**  
**EMISIÓN: 2015/10/02**  
**VENCE: 2016/12/31**

**4555**  
ESTADO DE CUENTA N.º 001

FIRMA